



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, -- 8 MAR. 1999

VISTO el Expediente N° 1662/99 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el cambio de categoría de las Escuelas N° 39 y N° 35.

Que por Decreto Provincial N° 268/97 se crea la Escuela N° 39 de 2da. Categoría en la ciudad de Ushuaia y por Decreto Provincial N° 398/96 se crea la Escuela N° 35 en la ciudad de Río Grande de 2da. categoría.

Que debido a la matrícula escolar del presente año lectivo los referidos establecimientos cuentan con las secciones necesarias para efectuar el cambio de categoría a las mencionadas unidades educativas de acuerdo a la reglamentación en vigencia, debiéndose asignar los cargos necesarios en consecuencia.

Que la Dirección de Contable - Presupuestaria y Patrimonial del Ministerio de Educación y Cultura toma intervención, informando que los cargos se encuentran previstos en el presupuesto año 1.999 aprobado por Ley Provincial N° 420 y su modificatoria N° 425.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Cambiar de categoría a la Escuela N° 39 de la ciudad de Ushuaia y a la Escuela N° 35 de la ciudad de Río Grande de Segunda a Primera.

ARTICULO 2°.- Suprimir dos (2) cargos de Director de 2da. categoría tiempo completo de los establecimientos mencionados en el artículo precedente, otorgados por Decreto Provincial N° 268/97 y N° 398/96 respectivamente.

ARTICULO 3°.- Otorgar un (1) cargo de Vicedirector Escuela Común Tiempo Completo Vacante Supresión Decreto Provincial N° 279/99 y un (1) cargo de Director de 1ra. categoría tiempo completo Vacante Ley 420 y su modificatoria Ley 425 a la Escuela N° 39 de la ciudad de Ushuaia.

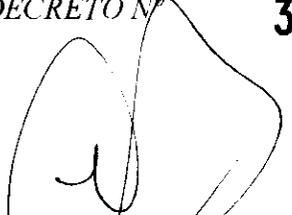
ARTICULO 4°.- Otorgar un (1) cargo de Vicedirector Escuela Común Tiempo Completo Vacante Ley 420 y su modificatoria Ley 425 y un (1) cargo de Director de 1ra. categoría tiempo completo Vacante Ley 420 y su modificatoria Ley 425 a la Escuela N° 35 de la ciudad de Río Grande.

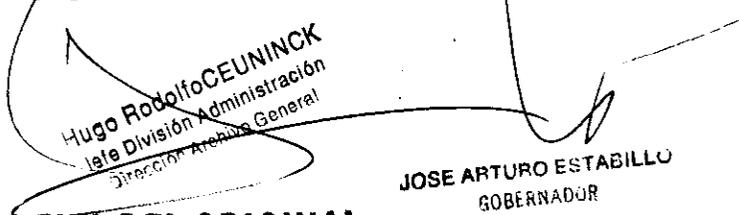
ARTICULO 5°.- El gasto que demande la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

322 / 99


Ing. FRANCISCO ALVAREZ
Ministro de Educación y Cultura


Hugo Rodolfo CEUNINCK
Jefe División Administración
Dirección General

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL